

CONTRATO 161/17

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, CMTE. SERGIO MARTINEZ Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, FUNDACIÓN MEXICANA DE ESTUDIOS SOBRE INSEGURIDAD A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ANTONIO SUÁREZ IBÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDESE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 09 nueve de junio de 2017 dos mil diecisiete, se celebró la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 17/2017 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó de manera directa la contratación de servicios profesionales para la implementación del proyecto "Jóvenes en Prevención", mediante recurso FORTASEG 2017, (en lo sucesivo los "**SERVICIOS**"), a petición de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

CONTRATO 161/17, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y FUNDACION MEXICANA DE ESTUDIOS SOBRE INSEGURIDAD S.C., CON FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. 1

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, específicamente en el **Programa FORTASEG 2017**.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PRESTADOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura veintisiete mil novecientos sesenta y ocho, volumen quinientos catorce, en la que consta la constitución de Fundación Mexicana de Estudios sobre Inseguridad A.C., de fecha cinco de mayo del dos mil diez, pasado ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, titular de la Notaría número once del estado de México;
- b) Que el Lic. Juan Antonio Suárez Ibáñez, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato a nombre de "Fundación Mexicana de Estudios sobre Inseguridad, A.C.," tal y como lo acredita con el instrumento notarial nueve mil trescientos sesenta y dos, volumen ciento cincuenta y seis, de fecha siete de octubre del dos mil diez, pasado ante la fe del Licenciado Salvador Ximenez Esparza, Notario Público provisional número ciento veintisiete del Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **4022**;
- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- 3) Declaran las **PARTES** que el presente Contrato que se celebra, es con la finalidad de utilizar el recurso asignado por parte del **PROGRAMA FORTASEG 2017**, destinado al **PROYECTO DE "JOVENES EN PREVENCION"**, con la finalidad de orientar y contribuir al desarrollo armónico de jóvenes mediante la implementación de una estrategia integral que promueva sus habilidades, técnicas, artísticas, deportivas y culturales a favor de su comunidad y su papel como agentes de cambio, cuyo monto total del proyecto es de **\$1,162,843.70 M.N. (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)** con I.V.A. incluido, de los cuales un total de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** serán otorgados a los jóvenes beneficiarios del Proyecto en mención como apoyo mensual y el resto de **\$862,843.70 M.N. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)** como contraprestación para **EL PRESTADOR**.
- 4) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,606 y demás aplicables del Código Civil Federal, el **PRESTADOR** se obliga a prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, que se describen pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio por concepto de contraprestación el monto que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, "Jóvenes en Prevención" (FORTASEG 2017)

No.	Concepto	Costo con I.V.A. incluido
1	Conformación de grupo mixto de jóvenes: Empoderamiento de la juventud en pro de la no-violencia.	\$ 49,008.30
2	Talleres interactivos: enseñanza de arte, cultura, oficios y deportes a través de los jóvenes por medio de diversos materiales lúdicos.	\$ 301,724.14
4	Ferias de Prevención de la Violencia y Delincuencia: juegos interactivos, cortometrajes, foros participativos y demostración de talleres.	\$ 130,917.84
5	Torneo Replicando Valores: diversas dinámicas por una cultura cívica y de legalidad, diversión, integración familiar y aprendizaje.	\$ 101,577.07
6	Plataforma Virtual: atención y canalización psicológica hacia la Juventud.	\$ 3,651.55

7	Expediente Jóvenes en Prevención: seguimiento y atención a grupo de jóvenes en situaciones de violencia y delincuencia.	\$ 46,421.90
8	Evaluación y seguimiento del programa: antes y después de la intervención se llevara a cabo con indicadores proceso, seguimiento e impacto.	\$ 110,840.32
TOTAL		\$ 862,843.70

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

- Conformación de grupos mixtos de jóvenes de 30 integrantes
- Talleres interactivos: enseñanza de arte, cultura, oficios y deportes través de los jóvenes por medio de diversos materiales lúdicos.
- Ferias de prevención- jornadas juveniles de la violencia y delincuencia: juegos interactivos, cortometrajes, foros participativos y demostración de talleres.
- Torneo replicando valores: diversas dinámicas por una cultura cívica y de legalidad, diversión, integración familiar y aprendizaje.
- Evaluación y seguimiento del programa: antes y después de la intervención mediante indicadores de proceso, seguimiento e impacto.

Para la realización de los servicios objeto del presente Contrato, el **PRESTADOR** deberá considerar el objetivo, descripción, producto, requerimientos básicos, medios de verificación y demás especificaciones establecidas en el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017) y de las reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de Seguridad Pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno de la Ciudad de México para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 07 de febrero de 2017; ello considerando tiempos de intervención de tres a cuatro meses.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad de **\$862,843.70 M.N. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PRESTADOR** en dos exhibiciones, la primera de ellas por la cantidad de **\$431,421.85 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de 50% de Anticipo, y la segunda de ellas por la cantidad **\$431,421.85 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PRESTADOR** el precio de los **SERVICIOS** contra entrega de los mismos, previa presentación de la factura, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal Colonia
Centro C.P. 33000

SEXTA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** en la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicada en calle 7ª Sur No. 2601 en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con fecha límite de entrega al **31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.**

El **PRESTADOR** entregará los bienes y/o resultado objeto de este convenio a **EL MUNICIPIO**, dentro de los diez días hábiles siguientes al término del proyecto, por conducto de **la Unidad Responsable**, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicada en calle 7ª Sur No. 2601 en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

La entrega de la evidencia y/o resultados materia del presente convenio, se realizará entre **LAS PARTES** de común acuerdo, debiéndolo especificar en un calendario que se adjunta al presente documento como **ANEXO 1.**

La Dirección de Seguridad Pública, será la encargada de recibir los **SERVICIOS** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **SERVICIOS** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **SERVICIOS** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

OCTAVA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTIA DE ANTICIPO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad en Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias" por un importe del 100% (Cien por ciento) del monto total del anticipo, es decir, por la cantidad de **\$431,421.85 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL).**

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$86,284.37 M.N. (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente entregados, a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional, el monto que sea determinado en función de los **SERVICIOS** que no sean debida y oportunamente entregados.

La pena convencional por atraso se calculará en base a un 1% de penalización por semana, aplicado al valor de los **SERVICIOS** que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, por lo que lo mencionado anteriormente sobre la penalización se aplicara por un tiempo máximo de 10 semanas, a partir de la fecha límite que se dio de plazo para la entrega de los **SERVICIOS**.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás aplicables de la Ley referida.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **09 nueve de junio al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.**

No obstante, en términos del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de que puedan presentar los **SERVICIOS**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil Federal, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

CMTE. SERGIO MARTINEZ
Complejo de Seguridad Pública
Calle 7ª Sur No. 2601
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

EL PRESTADOR:

LIC. JUAN ANTONIO SUÁREZ IBÁÑEZ



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


CMTE. SÉRGIO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA


Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PRESTADOR:**


**FUNDACION MEXICANA DE ESTUDIOS
SOBRE INSEGURIDAD A.C.**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
LIC. JUAN ANTONIO SUÁREZ IBÁÑEZ